



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

INSTITUTO MIGUEL LEÓN PRADO

NIVELES PRE BÁSICA, BÁSICA Y MEDIA.

2021 – 2022

OBJETIVO:

Determinar procedimientos, estrategias y responsables de las medidas que se aplicarán ante situaciones de violencia que se produzcan en el contexto escolar; entre estudiantes, funcionarios, padres, madres y/o apoderados.

1. DEFINICIONES GENERALES.

Antes de dar a conocer los procedimientos de actuación ante situaciones de violencia escolar, es necesario precisar algunos conceptos que permitirán abordar de manera apropiada la temática. Las definiciones que están presentes en este documento han sido obtenidas de “Modelo orientador para la elaboración de un protocolo”, de la Superintendencia de Educación, 2020, Chile.

Negligencia	Falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
--------------------	--

Abandono emocional	Falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
Conflicto	Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.
Violencia y/o Maltrato Escolar	Se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.
Acoso Escolar	Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (LEY 20.536, Artículo 16 B).
NO ES ACOSO ESCOLAR:	
<ul style="list-style-type: none"> - Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas. - Las peleas o discusiones entre personas <i>que están en igualdad de condiciones</i>, que no se mantienen en el tiempo. - Agresiones de adulto a estudiantes, ya que eso constituye maltrato infantil. 	

Tipos de violencia

Violencia	Definición
Psicológica	Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos,8 etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
Física	Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Por de medios tecnológicos	Uso de la tecnología para difundir rumores o información de una persona sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada “hostigamiento reiterado” dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.
Género	Agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a cualquier persona. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
Sexual	Agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.

Niveles de violencia:

Gradualidad	Características
Leve	Se entenderá como violencia leve, aquellas acciones que atenten contra otro estudiante. Empujones, groserías, gritos, romper útiles escolares a otro, entre otros.
Grave/gravísima	Se entenderá como violencia grave/gravísima, aquellas acciones que atenten de manera reiterada o que provoquen un daño físico y/o emocional a otro estudiante. Agresión física en todas sus formas, <i>bullying</i> , <i>ciberbullying</i> , hostigamiento, amenazas de muerte, agresión con armas.

Importante: Cualquier medida que se adopte con los estudiantes, debe tener en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los involucrados. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad Cf: “¿Cómo actuar frente a situaciones de maltrato o acoso escolar?”, *Superintendencia de Educación, 2018, Chile.*

2. NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE), que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE). Esta ley incorpora una mirada formativa, por sobre la punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo.

3. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

El Equipo Directivo establece e implementa estrategias y acciones necesarias, para abordar oportunamente las situaciones de violencia que puedan producirse; al mismo tiempo diseña acciones formativas que actúen como prevención, junto a actividades con los distintos actores de la comunidad, para identificar, describir y comprender las situaciones de violencia que se producen en la comunidad escolar Cf: “¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar?”, Mineduc.

Medidas preventivas.

1. Acciones de sensibilización en la comunidad sobre la importancia del “*respeto a la NO violencia*”.
2. Actualización y formación de los funcionarios en temas relacionados con la violencia y su detección temprana.
3. Promover y modelar modos de convivir que potencien el cuidado mutuo, basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa y la resolución dialogada y pacífica de los conflictos.
4. Elaborar de manera participativa normas de funcionamiento y de convivencia.
5. Difundir las consecuencias que tiene el uso de la violencia en general y del acoso y ciberacoso.
6. Realizar un monitoreo permanente de la convivencia escolar.
7. Realizar un acompañamiento específico a aquellos estudiantes o grupos que lo requieran.
8. Diseñar protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

El presente Protocolo de Actuación será aplicado frente a las siguientes situaciones, enmarcadas dentro de la definición anterior de violencia y/o acoso escolar que se produzcan:

- a. Entre estudiantes (pares), a través de cualquier medio.
- b. De estudiante a adulto.
- c. De adulto a estudiante.
- d. Entre apoderados y/o funcionarios del establecimiento.
- e. Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.

A. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación (profesor, directivo, educadora, otros.)	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia, debe dar a conocer el hecho a Dirección de Ciclo y/o Convivencia Escolar.	Inmediato
2.	Activación	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	Recepcionada la información se activa el Protocolo. Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del/la estudiante. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir.	Inmediato
3.	Recolección de información	Encargado/a de Convivencia Escolar	Recurrir a las carpetas de los estudiantes involucrados y de los profesores jefes de los estudiantes.	5 primeros días hábiles, tras la activación del protocolo.
4.		Encargado de Convivencia Escolar	Entrevista a los involucrados: Afectado(s), acusado(s), implicados directa o indirectamente.	Dos semanas de la activación del protocolo.
5.	Comunicación al apoderado	Dirección de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar	Comunicación al apoderado, vía agenda o correo electrónico, sobre la situación, procedimientos y activación del protocolo.	5 primeros días hábiles, tras la activación del protocolo.
6.	Entrevista a apoderados	Encargado de Convivencia Escolar	Entrevistas con los apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre el proceso. De no asistir sin justo motivo, el Encargado de Convivencia Escolar llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.	Dos semanas de la activación del protocolo.
7.		Encargado de Convivencia Escolar	No habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), se dejará registro en el libro de Convivencia Escolar. Esta situación se considerará como antecedente, en caso que se realice una apelación, a la resolución final, por parte de la familia.	
8.	Reunión Equipo Directivo	Encargado/a de Convivencia Escolar	Se expone el caso con todos los antecedentes recopilados, con el objeto de ser revisados, determinar medidas y/o sanciones.	Entre dos a tres semanas de la activación del protocolo.
9.	Resolución del caso	Encargada de Convivencia	Informar en entrevista personal a cada uno de los apoderados de los estudiantes involucrados.	Entre dos a tres semanas de la

		Escolar y Director de Ciclo	Asimismo, los involucrados serán notificados en entrevista personal sobre las medidas y sanciones adoptadas según el RIE.	activación del protocolo.
10.	Apelación	Apoderados	En caso de no estar de acuerdo con la resolución, las partes podrán apelar en relación a la aplicación de medidas disciplinarias.	5 días hábiles posteriores a la resolución del caso.
11.	Respuesta a la apelación	Dirección de Ciclo y Rector/a	Comunicación de la decisión definitiva.	Dos semanas a contar del día de la presentación de la apelación.
12.	Cierre de Protocolo	La Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, Rector.	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de violencia, la Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, informando previamente al Rector, procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
13.	Seguimiento del caso	Encargado de Convivencia Escolar, Director de Ciclo, Orientador, Psicólogo y Profesor Jefe	Reunirse para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario. Velar para que las medidas tomadas por el Equipo Directivo, se cumplan a plenitud, procurando que la situación no se vuelva a producir.	Un mes después de resolución del caso
14.		Encargado de Convivencia Escolar	Citación a los apoderados, de ambas partes por separado, con el fin de monitorear la eficacia del plan de acción. Se les señalará que el Colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva, intimidación u hostigamiento que surja en relación con su hijo/a.	Un mes después de resolución del caso
15.		El Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar	Hacer seguimiento de la situación de violencia y/o maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo del Equipo Multidisciplinario según el caso.	Un mes después de resolución del caso
16.		Equipo Multidisciplinario	Mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.	1 mes después de resolución del caso
17.		Profesor Jefe	Se registrará en la hoja de vida de los estudiantes involucrados un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta.	1 mes después de resolución del caso

18.	Seguimiento	Equipo Multidisciplinario	<p>Atención y apoyo a los niños, niñas y adolescente a los cuales se les ha vulnerado sus derechos, evitando la revictimización.</p> <p>Se hará el monitoreo y seguimiento del caso, reuniéndose como mínimo una vez al mes, para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario.</p>	De dos a cuatro semanas
-----	-------------	---------------------------	---	-------------------------

B. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A ADULTO

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación (profesor, directivo, educadora, etc.)	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia de un estudiante a un adulto (funcionario y/o apoderado), debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Convivencia Escolar.	Inmediato
2.	Activación	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	<p>Recepcionada la información se activa el Protocolo.</p> <p>Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del/la afectado/a.</p> <p>En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir.</p>	Inmediato
3.	Recolección de información	Encargado de Convivencia Escolar	Encuentro entre profesor/a jefe, encargado/a de convivencia y adulto afectado (directivo, docente, asistente) para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (intencionalidad, edad del estudiante, gravedad de la situación).	Inmediato
4.		Rectoría y/o Administración	Casos graves de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias.	Inmediato
5.	Entrevista con estudiante(s)	Encargado de Convivencia Escolar y/o Profesor jefe	<p>Conversación inicial con estudiante(s) involucrado(s) para evaluar motivación de la conducta.</p> <p>Informar las etapas del protocolo y pasos a seguir.</p>	Inmediato
6.	Entrevista a apoderados	Encargado de Convivencia Escolar	<p>Entrevistas con los apoderados del(los/as) estudiante(s) involucrado(s) para informar sobre la situación y el proceso.</p> <p>Si no asiste sin justo motivo, el Encargado de Convivencia Escolar llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p>	Dos semanas de la activación del protocolo.

7.	Se aplicarán las etapas 7), 8), 9), 10) y 11) del punto: A. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES			
8.	Denuncia	Rectoría	En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito se evalúa la presentación de una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal. Llevando a cabo todos los procedimientos que correspondan y resguarden el interés superior del niño, niña y adolescentes.	Dentro de las 24 horas de la toma de conocimiento del hecho, plazo para presentar la denuncia.
9.	Cierre de Protocolo	La Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, Rector.	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de violencia, la Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, informando previamente al Rector, procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
10.	Seguimiento	Equipo Multidisciplinario, dirección de ciclo y profesor jefe	Atención y apoyo al funcionario al cuales se le ha violentado. Se hará el monitoreo y seguimiento del caso. Reunirse como mínimo una vez al mes para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario.	De dos a cuatro semanas

C. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE ADULTO A ESTUDIANTE

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación (profesor, directivo, educadora, etc.)	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia, de parte de un Adulto a un estudiante, debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Convivencia Escolar.	Inmediato
2.	Activación	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	Recepcionada la información se activa el Protocolo. Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del/la estudiante. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir.	Inmediato
3.	Primera acción	Equipo Multidisciplinario	Contención emocional del estudiante involucrado	Inmediato
4.	Investigación	Encargado de Convivencia Escolar y/o Director de ciclo	Conversación Dirección con docente o adulto involucrado para conocer su versión de los hechos.	Inmediato
5.	Entrevista a apoderados	Encargado de Convivencia Escolar y/o Director de ciclo	Informar de las medidas adoptadas con docente o adulto involucrado y definir las medidas de apoyo al estudiante afectado	24 horas de la activación del protocolo.

6.	Entrevista adulto implicado	Rectoría	<p>En caso que el agresor sea un apoderado, será citado/a a entrevista para notificarle de la denuncia.</p> <p>Conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicársele la medida de pérdida de calidad de apoderado y/o el No ingreso al establecimiento.</p> <p>En caso que el agresor se un funcionario, se citará a entrevista para definir medidas específicas a seguir, en relación al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.</p>	5 días hábiles de la activación del protocolo.
7.	Denuncia	Rectoría	En caso de que pudiera ser constitutivo de delito, se presentará denuncia al Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho.	24 horas de la activación del protocolo.
8.	Activación de otros protocolos	Encargado de Convivencia Escolar y/o Director de ciclo	En Casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para información	24 horas de la activación del protocolo.
9.	Cierre de Protocolo	La Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, Rector.	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de violencia, la Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, informando previamente al Rector y a los apoderados, procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
10.	Seguimiento	Equipo Multidisciplinario	<p>Atención y apoyo a los niños, niñas y adolescente a los cuales han sido violentados, resguardando la revictimización.</p> <p>Se hará el monitoreo y seguimiento del caso.</p> <p>Entrevista con la familia en la que se procurará acompañar y evaluar la evolución emocional del estudiante.</p>	De dos a cuatro semanas

D. ENTRE APODERADOS Y/O FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación (profesor, directivo, educadora, etc.)	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia, debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Convivencia Escolar.	Inmediato
2.	Activación	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	<p>Recepcionada la información se activa el Protocolo.</p> <p>Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato.</p> <p>En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir.</p>	Inmediato

3.	Entrevista con involucrados	Dirección de ciclo y/o Encargado de Convivencia	Conversación inicial con los adultos involucrados, por separado, para contener emocionalmente y evaluar situación.	Dentro de las 24 horas
4.		Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Encargado Pastoral	Evaluar la posibilidad de aplicar alguna estrategia de resolución pacífica de los conflictos, en la medida que las partes estén dispuestas a ello.	5 días hábiles de la activación del protocolo.
5.		Rectoría y/o Administración	En casos de lesiones, se derivará al trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y/o al apoderado al consultorio más cercano.	Inmediato
6.	Denuncia	Rectoría	Evaluar la necesidad de realizar la denuncia respectiva al Ministerio Público, si la conducta pudiera ser constitutiva de delito.	Dentro de las 24 horas
7.	Entrevista adulto implicado	Rectoría	<p>En caso que el agresor sea un apoderado, será citado/a a entrevista para notificarle de la denuncia.</p> <p>Conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicársele la medida de pérdida de calidad de apoderado y/o el No ingreso al establecimiento.</p> <p>En caso que el agresor se un funcionario, se citará a entrevista para definir medidas específicas a seguir, en relación al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.</p>	5 días hábiles de la activación del protocolo.
8.	Cierre de Protocolo	La Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, Rector.	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de violencia, la Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, informando previamente al Rector y a los apoderados, procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
9.	Seguimiento	Equipo Multidisciplinario	Hacer seguimiento de la situación de violencia y/o maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), según el caso.	Un mes después de resolución del caso.

5. INSTITUCIONES RELACIONADAS EL RESGUARDO DE DERECHOS Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR.

Con la finalidad de contar con la información pública relacionada con la protección de los derechos del niño se ponen a disposición de la comunidad los siguientes datos.

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato o violencia infantil, concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- 22 552 8998 / 22 552 9381: Oficina de Protección de los Derechos (OPD), San Miguel.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 22 639 9084: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

6. DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD

Responsable	Medios y espacios	Periodos
Equipo directivo Profesores/as jefes	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de profesores y reuniones con funcionarios. • Encuentro con profesores ACLES. • Reuniones de padres, madres y apoderados. • Clases de Orientación. • Documento publicado en la página web del colegio www.imlp.cl • Copia en la biblioteca. 	A lo largo del año